

ENLACES DE INTERÉS



En la página web de la Comunidad de Madrid, podrán obtener información sobre los cementerios, tanatorios, crematorios y empresas funerarias de la Comunidad de Madrid, a través del enlace de la Unidad de Sanidad Mortuoria:



www.comunidad.madrid/centros/unidad-sanidad-mortuoria

Así mismo, para ampliar información consulte la página web de la Comunidad de Madrid a través del siguiente enlace:



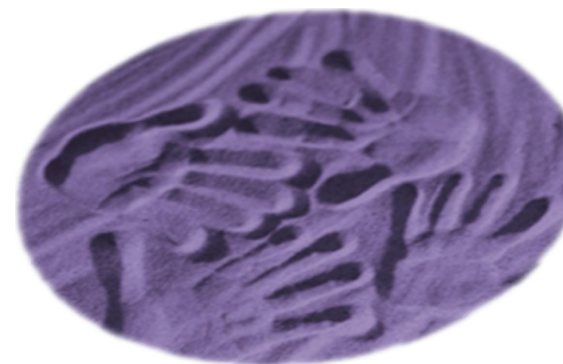
www.comunidad.madrid/servicios/salud/ha-fallecido-familiar

La información y actuaciones que se desarrollen irán orientadas a facilitar los trámites administrativos y ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades de familiares, allegados y personas cuidadoras de pacientes fallecidos.



CONSEJERÍA DE SANIDAD

GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL DUELO EN EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD



PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA CARPETA DE ATENCIÓN AL DUELO

La carpeta de información para la atención al duelo, está destinada a proporcionar información a familiares y/o allegados de pacientes fallecidos por parte del equipo de profesionales pertenecientes al Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, para prestar una atención cercana y cálida en un momento tan delicado.

- ◆ El centro establecerá la figura del responsable de recopilar la documentación y entregará la carpeta de atención al duelo con los documentos necesarios, explicando a los familiares y/o allegados su contenido y las actuaciones contempladas en las presentes instrucciones.
- ◆ En el caso de hospitales, cada centro, elaborará la información básica general y el circuito interno del centro, que será incluida en la carpeta de atención al duelo, en la que constará:
 - ◇ Circuito interno del traslado del cadáver hasta su salida del hospital
 - ◇ Información sobre tiempos previstos
 - ◇ Instalaciones destinadas a velatorios transitorios y salas de estar de familiares
 - ◇ Plano de localización

DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA CARPETA DE ATENCIÓN AL DUELO

- ◆ Certificado Médico de Defunción.
- ◆ Información básica general e indicaciones internas del centro, cuando el fallecimiento se produzca en el hospital.
- ◆ Hoja informativa para familiares, allegados y personas cuidadoras.
- ◆ Informe clínico de alta por exitus, siempre que sea posible.
- ◆ Tríptico Atención al duelo dirigido a familiares.

OTROS DOCUMENTOS

- ◆ En caso de muerte del feto durante el embarazo se requieren otras actuaciones médicas y administrativas, lo que justifica la necesidad de cumplir los siguientes documentos:
 - ◇ Boletín Estadístico de Parto.
 - ◇ Declaración y parte de alumbramiento de criaturas abortivas.
 - ◇ Autorización de cesión de fetos o restos humanos o cadavéricos de entidad suficiente.
- ◆ Solicitud permiso de autopsia.
- ◆ Parte judicial de defunción.
- ◆ Impreso de donación del cuerpo a la ciencia e investigación.

Otros documentos que el equipo asistencial considere necesario para facilitar los trámites.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

INSTRUCCIONES PREVIAS

En el caso de que el fallecido hubiese formulado su voluntad respecto al destino de su cuerpo, el facultativo médico que expida el Certificado Médico de Defunción así lo hará constar en él.

DONACIÓN DE CADÁVERES A LA CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Para iniciar los trámites oportunos, la familia tendrá que firmar previamente la carta de cesión del cadáver a la ciencia e investigación.

ATENCIÓN RELIGIOSA Y ESPIRITUAL

Se favorecerá el contacto con instancias religiosas dependiendo de las creencias del fallecido.

FAMILIAS SIN RECURSOS

Si la familia manifiesta dificultades o no dispone de recursos para afrontar los gastos del destino final del cuerpo de la persona fallecida, se les derivará a la Unidad de Trabajo Social para valoración, asesoramiento o intervención.

FALLECIDOS SIN FAMILIA- IDENTIDAD DESCONOCIDA

En el caso de cadáveres no reclamados, donde los familiares no se hagan cargo, no existan familiares, o en el caso de no estar identificados los fallecidos, se comunicará al servicio en quien delegue la dirección del centro.

FALLECIDOS EXTRANJEROS

Si el difunto es extranjero, el servicio en quien delegue la dirección del centro, contactará con la Embajada o Consulado del país de origen y se coordinará con éste la localización de familiares o allegados.

FALLECIMIENTOS JUDICIALES

En caso de fallecimientos judiciales se seguirán los procedimientos adecuados a cada caso según indique, por escrito, el juzgado correspondiente.